

Convocatoria para la presentación de candidaturas como miembro de la Comisión técnica científica de contaminantes de la cadena alimentaria (Contam) de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

(2004/C 319/16)

Esta convocatoria está dirigida a científicos que deseen ser miembros de una comisión técnica científica de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria, creada en virtud del Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 1642/2003 (DO L 245 de 29.9.2003). La Autoridad tiene su sede permanente en Parma, Italia.

El Comité científico y las Comisiones técnicas científicas de la Autoridad son operativos desde mayo de 2003. Esta convocatoria está especialmente destinada a científicos expertos en los ámbitos mencionados a continuación y a cubrir las vacantes en la Comisión técnica de contaminantes de la cadena alimentaria. La actual lista de expertos puede consultarse en la dirección http://www.efsa.eu.int/science_en.html.

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

Una de las principales funciones de la Autoridad es proporcionar dictámenes científicos que respalden la legislación y políticas comunitarias en todos aquellos ámbitos que, directa o indirectamente, puedan tener alguna repercusión sobre la seguridad de los alimentos y los piensos, así como las cuestiones estrechamente relacionadas en el campo de la salud y el bienestar de los animales y las cuestiones fitosanitarias. La Autoridad proporcionará información independiente acerca de estos temas e intervendrá en el proceso de comunicación sobre los riesgos. Dentro de su cometido estará también el proporcionar asesoramiento científico sobre nutrición, especialmente en relación con la legislación comunitaria, y sobre los organismos modificados genéticamente (OMG), incluidas las nuevas tecnologías alimentarias. La Autoridad debe ganarse rápidamente una reputación entre todas las partes interesadas como punto de referencia reconocido en virtud de su independencia, de la calidad científica de sus dictámenes y de su información al público, de la transparencia de sus procedimientos y de la diligencia en la ejecución de sus funciones. Además de contar con su propio personal especializado, la Autoridad gestionará y estará apoyada por redes de organizaciones competentes de la Unión Europea.

Las funciones de las Comisiones técnicas Científicas de la Autoridad

Las Comisiones científicas serán las responsables de proporcionar a la Autoridad los dictámenes científicos, cada uno de ellos en su propio ámbito de competencia.

La competencia de las comisiones científicas y los conocimientos especializados exigidos respectivamente serán los siguientes:

La comisión técnica científica sobre contaminantes de la cadena alimentaria (comisión Contam), se ocupa de contaminantes en los alimentos, ámbitos relacionados y sustancias indeseables, tales como tóxicos naturales, micotoxinas y residuos de sustancias no autorizadas, que no sean competencia de otra comisión técnica.

Conocimientos especializados exigidos: toxicología general, toxicología veterinaria, toxicocinética (modelado y metabolismo)

Composición de las Comisiones técnicas científicas

Las Comisiones técnicas científicas estarán compuestas por 21 expertos científicos independientes. La Comisión podrá adaptar, a petición de la Autoridad, el número de Comisiones técnicas científicas y su denominación a la luz de la evolución técnica y científica de acuerdo con el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento (CE) nº 178/2002 modificado.

⁽¹⁾ DO L 31 de 1.2.2002, p. 1.

Admisibilidad:

Los candidatos deberán estar en posesión de:

- titulación universitaria en un ámbito científico pertinente, de preferencia a nivel de doctorado,
- tener al menos 10 años de experiencia profesional en el nivel al que dan acceso las cualificaciones antes mencionadas.

Criterios de selección

Se dará preferencia a los candidatos que posean:

- experiencia en el desarrollo de la evaluación de riesgos científicos y/o prestación de asesoramiento científico en ámbitos relacionados con la alimentación y la seguridad alimentaria en general y, en particular, en los ámbitos de competencia y especialidad de la comisión técnica científica de contaminantes de la cadena alimentaria,
- experiencia en revisar colegiadamente trabajos y publicaciones de carácter científico, preferiblemente en los campos relativos al ámbito competencia de la comisión científica de contaminantes de la cadena alimentaria,
- la capacidad de analizar informaciones y expedientes complejos, a menudo a partir de una amplia variedad de disciplinas y fuentes científicas, y preparar proyectos de dictámenes e informes científicos,
- experiencia demostrable en uno o, preferiblemente, varios ámbitos vinculados al ámbito de competencia de la comisión científica de contaminantes de la cadena alimentaria,
- experiencia profesional en un entorno multidisciplinar, de preferencia en un contexto internacional,
- capacidades de gestión y de comunicación.

Constituirá una ventaja saber utilizar los modernos medios electrónicos de intercambio de documentos y de comunicación, dada la intención de la Autoridad de hacer el mejor uso posible de estas técnicas.

Independencia y declaraciones de compromiso y de interés

Los miembros de las comisiones científicas serán nombrados con carácter personal. Los solicitantes estarán obligados a incluir una declaración comprometiéndose a actuar en defensa del interés público con independencia de cualquier influencia externa, así como una declaración jurada de cualquier interés directo o indirecto que pueda considerarse perjudicial para su independencia.

Proceso de selección, nombramiento y mandato

Las solicitudes que reúnan los criterios serán sometidas por la Autoridad a una evaluación comparativa que se basará en los criterios de selección antes mencionados.

La Autoridad se reserva el derecho de consultar a terceros sobre la experiencia profesional de los solicitantes en el contexto de su candidatura a una comisión técnica científica.

Los miembros de las comisiones técnicas científicas serán nombrados por el Consejo de administración a propuesta del Director Ejecutivo. Los actuales Comité científico y Comisiones técnicas científicas llevan en funciones desde mayo de 2003 y se renuevan cada tres años.

Los candidatos sólo podrán ser nombrados miembros de una de las Comisiones técnicas científicas. Los candidatos podrán ser destinados, previo consentimiento de su parte, a una Comisión técnica científica, incluso aunque no lo hubieran solicitado específicamente. Los candidatos que reúnan los requisitos pero que no hayan sido elegidos podrán ser invitados a entrar en una lista de reserva destinada a cubrir las vacantes que puedan surgir.

Igualdad de oportunidades

La Autoridad aplica la política de la Unión Europea relativa a la igualdad entre géneros.

Asistencia a reuniones

Los miembros deberán estar dispuestos a asistir a reuniones de las comisiones técnicas científicas con regularidad. Se estima que las comisiones científicas se reunirán de cuatro a seis veces al año. Los miembros que participen en grupos de trabajo de las comisiones técnicas científicas deberán estar dispuestos a asistir a más reuniones.

Los miembros de las Comisiones técnicas científicas no serán remunerados, pero recibirán una indemnización de 300 EUR por cada jornada completa de reunión. Los miembros también recibirán indemnizaciones de viaje y dietas, de conformidad con los baremos establecidos en el reglamento interno de la Autoridad.

Procedimiento de solicitud

La Autoridad anima a los candidatos a utilizar la posibilidad de presentar sus candidaturas en línea a través de su página en Internet, aunque también se aceptan las remitidas por correo ordinario.

Los impresos de candidatura en línea están disponibles en la página de la Autoridad www.efsa.eu.int y deberán ser presentados a través de esa página. Los impresos de candidatura en formato papel están disponibles en la página de la Autoridad www.efsa.eu.int; también podrán ser solicitados por correo a la siguiente dirección:

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
Anja Van Impe (Office 7/17)
Convocatoria de manifestaciones de interés — Comisión Contam
Rue de Genève/Genèvestraat, 10
B-1140 Bruxelles/Brussel

El formulario de solicitud deberá enviarse por correo certificado a esta misma dirección.

Posteriormente podrán solicitarse documentos justificativos.

Los candidatos podrán presentar su solicitud en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Europea. No obstante, es recomendable presentarla en inglés, francés o alemán con objeto de facilitar el procedimiento de selección.

Todas las candidaturas se considerarán confidenciales.

Fecha límite de presentación

Las candidaturas se enviarán en formato electrónico en línea a la página www.efsa.eu.int, o por carta certificada a la dirección mencionada, a más tardar el 28 de febrero de 2005 (dará fe el matasellos).

La Autoridad se reserva el derecho de no admitir cualquier candidatura recibida después de esa fecha.
